

ADENDA N° 01

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL SEÑOR YONI OSBALDO ERMITAÑO PINEDO Y  
EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico suscrito el pasado 30 de noviembre de 2018, que aprueban y celebran, de una parte el señor **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, identificado con DNI N° 46183250, Gerente General de la Empresa Multiservicios - ERMI, con RUC N° 10461832500, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N°857 Centro Cívico Huaraz, distrito y provincia Huaraz, departamento de Ancash, y de la otra, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - OFICINA REGIONAL LIMA**, en adelante **EL INPE**, con RUC N° 20381132596, con domicilio legal en Av. Abancay Cuadra 5, Edificio Anselmo Barreto 4to piso, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Director Regional Lima, Señor **RUBEN OSCAR RAMON RAMOS**, identificado con DNI N° 08894979, designado mediante Resolución Presidencial N° 250-2018-INPE/P de fecha 05 de noviembre del 2018, en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 30 de noviembre de 2018 el señor **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, Gerente General de la Empresa Multiservicios - ERMI y el INPE suscribieron un Convenio específico con el objeto de contribuir con el proceso de resocialización de la población penitenciaria de los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre, en el marco normativo del Decreto Legislativo N°1343 y su reglamento, mediante acciones coordinadas y de apoyo.

**OBJETO DE LA ADENDA:**

La presente Adenda establece el ámbito específico de ejecución del Convenio suscrito entre el INPE y el señor **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, Gerente General de la Empresa Multiservicios - ERMI; para la ampliación y remodelación del Taller de Panadería/Pastelería Fina del Establecimiento Penitenciario de Huaraz; asimismo, la Ampliación y Remodelación del Ambiente externo del BAZAR "Nuevo Horizonte", en el área ubicada en el exterior del establecimiento penitenciario, cuya ejecución y financiamiento estará a cargo en su totalidad por la Empresa "Multiservicios ERMI", en el marco convenio con el Instituto Nacional Penitenciario, en coordinación con el área de trabajo de la Subdirección de Tratamiento de la Oficina Regional Lima y el Establecimiento Penitenciario de Huaraz, ubicado en el distrito y provincia Huaraz, departamento de Ancash, taller de panadería y pastelería de dicho establecimiento penitenciario.

En tal sentido, LAS PARTES acuerdan ampliar el convenio vigente adicionando las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** AMPLIACION Y REMODELACIÓN DEL AMBIENTE INTERNO DEL TALLER DE PANADERIA DEL - EP HUARAZ.

El ámbito inicial de ejecución de la Adenda se circunscribe a la ampliación y/o remodelación del Taller de Panadería y Pastelería, que consta en el plano de arquitectura y en la memoria descriptiva, que se realizará en el interior del Establecimiento Penitenciario Huaraz, ubicado en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** ÁMPLIACION Y REMODELACIÓN DEL AMBIENTE EXTERNO DEL BAZAR "NUEVO HORIZONTE" - EP HUARAZ.

LA EMPRESA se compromete a realizar la ampliación y remodelación del Ambiente externo del Bazar "NUEVO HORIZONTE" del Establecimiento Penitenciario Huaraz cuya ejecución y financiamiento estará a cargo en su totalidad por la Empresa "Multiservicios ERMI". Para lo cual LA EMPRESA adjunta el plano de arquitectura proyectado para iniciar los trabajos en dicho bazar que constará de una cafetería y expendio de productos de panadería y pastelería; asimismo, servirá para la venta de productos que realizan los internos en los talleres productivos del establecimiento penitenciario, en tal sentido el área a construir y/o remodelar será en un área de terreno de 80.85m<sup>2</sup> y 42.85ml de perímetro. Está delimitado por los siguientes linderos:

- Por el frente: colinda con la Av. Francisco Bolognesi, con 12.85 ml, cuenta con muro propio.
- Por el lado lateral derecho: colinda con propiedad del INPE, con 8.55 ml, cuenta con muro propio.
- Por el lado posterior (fondo): colinda con propiedad del INPE, con 4.25 ml, desde el término del lindero del lado derecho, al terminar los 4.25 ml, el límite gira 90° hacia la izquierda con 3.15 ml, y luego 90° hacia la derecha con 8.60 ml, no cuenta con muro propio.
- Por el lado lateral izquierdo (segundo frente): colinda con propiedad del INPE, con 5.10 ml, cuenta con muro propio.

Con relación a esta área el señor **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, Gerente General la Empresa Multiservicios - ERMI cuenta con un proyecto realizado por el arquitecto Gustavo de la Cruz Dueñas con CAP 5503, a fin de realizar un ambiente el cual constará de un solo nivel, sin azotea y con cubierta de tejas a un agua, con 25% de pendiente, ambos frentes cuentas con ventanas largas y puertas enrollables de metal, de conformidad con lo establecido en el plano de arquitectura y en la memoria descriptiva; de tal manera que el espacio de intervención es de un área de 80.85m<sup>2</sup> y 42.85ml de perímetro. Con un financiamiento total de S/. 117,000.00 (ciento diecisiete mil con 00/100 soles).

En la cláusula primera el plazo para la culminación de la ampliación y remodelación es de 15 días, y respecto a la segunda clausula el plazo para culminación de la ampliación y remodelación será de 60 días, a partir del día siguiente de firmada la presente adenda, acordando las partes de ampliar el plazo si se presentara causas de fuerza mayor.

**CLÁUSULA TERCERA:** ADMINISTRACION DEL BAZAR NUEVO HORIZONTE

El bazar Nuevo Horizonte, estará íntegramente administrado por el señor **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, Gerente General de la Empresa Multiservicios - ERMI, teniendo en cuenta que los productos que se comercialicen en su mayoría deben ser elaborados en el taller de panadería y pastelería del Establecimiento Penitenciario de Huaraz.

El control y supervisión del expendio de productos que no sean del taller de panadería y pastelería, que realizan los internos estará a cargo del personal del área de trabajo del establecimiento penitenciario de Huaraz; siempre que no afecte el normal desempeño de actividades de La Empresa.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

La empresa Multiservicios ERMI, se compromete con lo siguiente:

- Con el pago de los Servicios básicos (energía eléctrica, agua), el cual será de acuerdo al consumo, para lo cual se independizará dichos servicios, que abonará a quien corresponda.
- Con el pago de la habilitación del espacio por un monto de s/ 100.00 (cien soles), que abonara a favor de la administración penitenciaria.

El Instituto Nacional Penitenciario, se compromete con lo siguiente:

- Brindar las facilidades en el ingreso de insumos para la elaboración de productos que se elaboran en el taller de panadería y pastelería del Establecimiento Penitenciario de Huaraz.
- Brindar las facilidades en la salida de los productos que se elaboran en el taller de panadería y pastelería del Establecimiento Penitenciario de Huaraz.



Las partes acuerdan que de ser necesarios, elaboraran Actas de Entendimiento para el mejor desarrollo y ejecución del convenio, que será suscrito entre el Director del Establecimiento Penitenciario de Huaraz y el señor **ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO**, Gerente General la Empresa Multiservicios - ERMI.

#### **CLAUSULA QUINTA: CARÁCTER INTEGRAL DE LA ADENDA Y VIGENCIA DE LA MISMA.**

La presente Adenda forma parte integral e indivisible del Convenio Específico lo que entrará en vigencia luego de la suscripción de la misma y su plazo se extenderá hasta dos años más del término de la vigencia del Convenio. Pudiéndose renovar el convenio por acuerdo de las partes.

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente documento, las partes los suscriben en dos ejemplares originales, de igual tenor y validez en la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de abril del 2019.



RULEN OSCAR RAMON RAMOS  
Director  
Oficina Regional Lima - INPE

ERMITAÑO PINEDO YONI OSBALDO.  
Gerente General  
Empresa Multiservicios - ERMI

